



Ayuntamiento de La Línea

ASUNTO.- OVP SEMANA SANTA

Don José Juan Franco Rodríguez, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Línea de la Concepción, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, tiene a bien dictar el siguiente BANDO:

Con motivo de la cercana celebración de la Semana Santa, y con el objetivo de regular el ejercicio de las actividades relacionadas con las ocupaciones de vía pública (OVP), atender a su fuerte demanda en estas fechas, compatibilizar con las especiales circunstancias de celebración cultural y afluencia de público en nuestras calles, así como de favorecer la estética ambiental que merece tal evento, dispongo:

Primero.- Las autorizaciones para ocupaciones de vía pública durante la Semana Santa se realizarán hasta el 4 de marzo y preferentemente por el Registro General Municipal se admitirá la presentación de las solicitudes acompañadas de la documentación exigida para la actividad que se quiere realizar, comunicando el titular (nombre y apellidos, DNI y domicilio), actividad, ocupación en m2, lugar, fecha y teléfono.

Segundo.- No se autorizara la venta al público en establecimientos que de manera provisional y durante la semana santa pretendan desarrollar la actividad de venta de bebidas y alimentos, ni la venta directa a la vía pública desde huecos de los locales, abiertos eventualmente de modo barras o mostradores, ni la venta con puesto móvil (itinerante) o no fijo.

Tercero.- Desde el sábado 19 de marzo hasta el domingo 27 marzo, las calles y plazas afectadas por el paso de procesiones deberán quedar libres de andamios, contenedores y cualquier otro tipo de ocupación relacionada con la construcción, así como de todos aquellos rótulos, banderolas toldos, etc., que obstaculicen el paso de procesiones. Aquellos andamios de especial envergadura o complejidad podrán mantenerse siempre que queden debidamente adecentados y asegurados. Los viales sujetos a instalación de paícos, sillas o cualquier otro elemento relacionado con la celebración, incluido el paso de procesiones, deberán quedar libres cuando lo requiera el proceso de instalación, incluido los vehículos situados en aparcamientos.

Cuarto.- El incumplimiento por parte de los autorizados de las ocupaciones de vía pública revocará inmediatamente la autorización y dará lugar a la incoación del correspondiente expediente sancionador.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Así lo dijo, manda y firma el Sr. Alcalde Presidente, ante mí el Sr. Secretario General, que da fe en La Línea de la Concepción a 19 de febrero de 2016.

EL ALCALDE

D. José Juan Franco Rodríguez

EL SECRETARIO GENERAL

D. César Escobar Pizarro